

	<p>República de Colombia Contraloría Departamental Despacho de la Contralora</p>	<p>CÓDIGO: KCI-002 PAGINA 1 de 4 VERSION: No. 001</p>	
<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>			
<b>DESCRIPCION DEL CAMBIO</b>	<b>REVISO</b>	<b>Aprobado Por:</b>	<b>FUM</b>
Resolución No.050 de 2017 Por medio de la cual se Adopta y Aprueban los procedimientos de PQRSD 2017 a 2019	Elaboró y Proyecto Profesional Especializada Con las funciones de C.I.	Contralora Departamental.	Resolucion numero 050 del 17 de abril de 2017. (Por medio de la cual se adopta y se aprueba los procedimientos para PQRSD de Participación Ciudadana 2016- 2019).

## RESOLUCIÓN No. 050 DE 2017

Por medio de la cual se adopta y se aprueba los procedimientos para PQRSD de Participación Ciudadana 2016- 2019.

**LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**  
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 23 de la constitución política de Colombia establece: “Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

Que la ley 1755 del 30 de junio de 2015, reglamento el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Que el artículo 1º de la ley 1755 de 2015, sustituyó el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011.

Que la ley estatutaria 1757 de 2015 dictó disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, que deben ser previstas en los procesos de participación ciudadana en la entidad.

Que el decreto 2232 de 1995, dio funciones de las dependencias de Quejas y Reclamos y se crean los Centros de Información de los ciudadanos, permitiendo este decreto reglamentar la ley 190 de 1995.

Que el decreto 2641 de 2012, reglamento la ley 1474 de 2011 en sus artículos 73 del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y artículo 76 en cuanto a la Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos.

Que el decreto 1166 del 19 de julio de 2016 estableció la presentación, tratamiento y radicación de quejas verbales, por lo que en la entidad también se recibirán quejas en la modalidad establecida por el decreto en mención en el presente considerando.

**¡Control Fiscal y Ambiental, con la Participación de Todos!**

	<p>República de Colombia Contraloría Departamental Despacho de la Contralora</p>	<p>CÓDIGO: KCI-002 PAGINA 2 de 4 VERSION: No. 001</p>	
<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>			
<b>DESCRIPCION DEL CAMBIO</b>	<b>REVISO</b>	<b>Aprobado Por:</b>	<b>FUM</b>
Resolución No.050 de 2017 Por medio de la cual se Adopta y Aprueban los procedimientos de PQRSD 2017 a 2019	Elaboró y Proyecto Profesional Especializada Con las funciones de C.I.	Contralora Departamental.	Resolucion numero 050 del 17 de abril de 2017. (Por medio de la cual se adopta y se aprueba los procedimientos para PQRSD de Participación Ciudadana 2016- 2019).

Que para el cumplimiento los objetivos del Plan estratégico 2016-2019, Y el Plan de Participación Ciudadana 2016 a 2019, fue necesario el diseño e implementación y adopción de los procedimientos de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencia y Denuncia, correspondiente al Plan de Participación Ciudadana para la vigencia fiscal 2016- 2019 de la Contraloría Departamental de Arauca basado en criterios misionales y técnicos.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, este Despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar y aprobar el Procedimiento administrativo para las PQRSD del Plan de Participación Ciudadana para la vigencia fiscal 2016- 2019 de la Contraloría Departamental de Arauca.

**ARTICULO SEGUNDO:** El procedimientos de tramite de las PQRSD, será socializado a los funcionarios de la entidad través de circular interna.

**ARTÍCULO TERCERO:** Que será de obligatorio cumplimiento los procedimientos aquí adoptados.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga la resolución 090 de 2010..

Dada en Arauca, a los diez y siete (17) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017)

  
 LOURDES ROCIO MARTINEZ PEROZA  
 Contralora Departamental de Arauca

**¡Control Fiscal y Ambiental, con la Participación de Todos!**